Sesión 95ª

Día 13 de noviembre de 1925.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día trece del mes de noviembre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

-Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

16.398- 14/925. Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del Volante Nº 31, a la maestra auxiliar de la escuela n. 3 del C. E. 14º, Srta Josefina B. María de Rochaix, quien deberá continuar prestando servicios en la misma escuela.-

11.761-B/924 -No hacer lugar al pedido formulado por la recurrente Srta Mercedes Florenas, en razón de que la resolución de 25 de enero de 1924 no acuerda bonificaciones por suplencias.-

hl

11.993- 2/924.- No hacer lugar a la bonificación de puntos solicitada por la Srta. Fernanda Laborde, por los servicios que ha prestado como suplente, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-

11.996- 16/924.- No hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Carmen Sofía Matoso, en el sentido de que se le bonifiquen los servicios que ha prestado en las escuelas de la Capital en carácter de maestra suplente.-

12.147 7/924.- Archivar las actuaciones, por las que el Sr. José Vidal solicita le sean bonificados los servicios por suplencias desempeñadas en las escuelas de la Capital, en vista de haber sido ya designado para ocupar un puesto de maestro de grado.-

12.347 2/925 Nombrar vice-directora infantil de la escuela n. 13 del C.E. 2º con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela n. 16 del mismo Consejo, M.N. y Certificado de Asistencia al curso de ejercicios físicos Srta. María Luisa Sánchez, debiendo hacerse efectiva esta designación al iniciarse el próximo curso escolar.-

16.187 17/925. No hacer lugar al pedido formulado por el C.E. 17º, en el sentido de que se designe conferencista y organizador de conferencias cinematográficas dentro del radio de su jurisdicción, al maestro suplente, actualmente en la escuela n. 15 de dicho Consejo, Sr. José T. Chiesa.-

4927 20/925 Ubicar al Señor Miguel A. Ruiz, de-

seguido vice-director de la escuela n.º 8 del C.E. 20º- en la n.º 2 del mismo Distrito en reemplazo del Sr. Francisco Fitt que ha fallecido, dejando constancia de que esta medida no importa un castigo impuesto al Sr. Ruiz ni puede afectarlo en su carácter de profesional.-

10.816- 6/924.- No hacer lugar a la bonificación que solicita la Srta. Berta S. Giménez, en virtud de lo establecido en la resolución del 25 de enero de 1924.-

19.728- 6/925.- Rechazar las planillas presentadas, fuera del término establecido por el colegio Nuestra Señora de la Misericordia- Saenz Peña 427 y hacer saber a la directora del mismo que debe ajustarse estrictamente a la resolución del H. Consejo de 20 de octubre de 1920.-

17.158- 7/925.- Disponer que por intermedio de la Inspección Técnica General de la Capital se informe con respecto a la acción que desarrolla la Comisión Protectora de la Biblioteca "América" de la Universidad de Santiago de Compostela (España), que solicita la donación de libros.

6603- 6/925.- 1º.- Autorizar el uso en las escuelas dependientes de este Consejo, como texto de consulta para los maestros el libro "Manual para la enseñanza del ahorro", de que es autor el profesor don Juan D. Conde.-

2º.- Pasar el exp. a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida con respecto a la adquisición del libro en cuestión

12.348 2/925.- Nombrar vice-directora infantil de

la escuela nº 5 del C.E. 2º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la nº 3 del mismo C.E., J.N. Srta Sara Terechón, debiendo hacerse efectiva esta designación al iniciarse el próximo curso escolar.-

8412 2º/925 1º Nombrar vice-directora infantil, con carácter honorario y sueldo actual, para la escuela nº 20 del C.E. 2º, a la maestra de primera categoría de la nº 5 del mismo Consejo M.N. Srta Julia Alcalde, debiendo hacerse efectiva esta designación al iniciarse el próximo curso escolar.-

2º Recomendar a la Comisión de rectificación de conceptos que active el trámite de los reclamos sometidos a su consideración.-

17.123. 5º/925 Aprobar el proceder del Consejo Escolar 5º al suspender las clases de la escuela nº 13 de su dependencia el día 23 de setiembre ppdo a fin de proceder al arreglo del local de la misma para la ceremonia que se celebró al día siguiente, con motivo del bautizo del establecimiento mencionado con el nombre de Fray Mamerto Esquiú.-

17.822 J/925 Hacer saber al Señor Hermann Jaraj, que ha constituido domicilio en la calle Córdoba 920. Rosario de Santa Fe que para autorizar la transferencia del contrato de construcción del edificio escolar en Villa Formosa, en la forma prescripta por el artículo 6º de las cláusulas generales, debe previamente comprobar satisfactoriamente

la capacidad técnica y financiera de la razón Casella y Nicoli.-

10.844 I/925.- Disponer la inclusión en la planilla de créditos suplementarios, de la suma de ciento cincuenta y seis pesos m/n, importe de los sueldos correspondientes al Sr. José Melogno, por los servicios que ha prestado en carácter de preceptor suplente en la escuela anexa al Regimiento 11 de Caballería (Paso de los Libres) Corrientes - durante los siguientes días hábiles: febrero 2, marzo 25 y abril 4 y con anterioridad a su confirmación en el cargo.-

15.594 - S/925.- Pasar el exp. a la Inspección Seccional de Santa Fe para que se sirva emitir su opinión, con respecto al pedido de donación de libros con destino a la biblioteca infantil de lectura que se instalará en la escuela normal de profesoras de Rosario.-

13.659 - 9/925.- Archivar el exp., en vista de no haberse comprobado ningún cargo contra la directora de la escuela n.º 5 del C. E. 9º, Srta Cleofe Garro, ni contra la maestra Srta María del C. Fernández.-

17.036 - O/925.- Disponer que la Dirección Administrativa acompañe el antecedente n.º 12.683 - O/925 que se encuentra en la misma con orden de pago, para poder tomar en consideración el pedido formulado por el Sr. Apoderado D. Ricardo Rodriguez del Territorio del Neuquén.-

11.759- 8/924.- No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente Srta. Eulia M. A. Seia, en vista de que la resolución de 25 de enero de 1924 no acuerda bonificaciones por suplencias.-

11.692 7/924 No hacer lugar al pedido de bonificación formulado en el exp. por la Srta. María Leonor Varona, por oponerse a ello las disposiciones en vigor.-

16.189- 3/925.- Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios que acuerda el Volante 31 a la preceptora Srta. Elisa M. Gras, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela de adultos n. 6 del C.E. 3'.-

10.496- 6/924.- Archivar las actuaciones, por las que la M. N. Srta. María I. D'Elía de Calzetti solicita le sean bonificados los servicios prestados por suplencias en las escuelas de la Capital, en vista de que la recurrente ya ha sido designada maestra de grado.-

15.917 5/925. Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios de la resolución comunicada por el Volante n. 31, a la maestra auxiliar de la escuela n. 8 del C.E. 5°, Srta. María Consuelo González quien deberá continuar prestando servicios en dicho carácter, en el mismo establecimiento.-

Sección Territorios.-

14.481 11/924. Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al trasladar a las escuelas 22 y 59 de Chubut a los directores de las n.s 20 y 31 de Neuquén, Srs. Bernabé Pedernera y José L. Obregón

respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto a fs 16 del exp.-

13.405 - Y/925. Disponer que el nombramiento efectuado a fs 7 del exp. a favor de la Srta María Rosa González para proveer la vacante dejada en la escuela n. 17 de Río Negro por el Sr. Luis M. Soto Figueroa, sea considerada como de 4a categoría, en lugar de 3a, debiendo, oportunamente la Inspección General de Territorios elevar la nómina de maestros de 4a categoría con título de M. N. N., a fin de acordarseles la 3a de acuerdo con su antigüedad y a medida que se vayan produciendo las vacantes.-

17.492 - N/925. Aprobar la instalación de la escuela n: 39 de Cajón del Manzano (Neuquén), llevada a efecto por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo en sesión del 22 de junio último.-

17488 - M/925. Aprobar la instalación de la escuela n. 93 de Capioví (Misiones), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de conformidad con la autorización conferida por el H. Consejo en 22 de junio último.-

14.957 - P/925. Dejar constancia en la foja de servicios del vice-director de la escuela n: 76 de Pampa - Sr Rogelio Pérez el hecho de ser autor del folleto titulado "Sarmiento - Anécdotas" recopilación de datos escolares relacionados con el procer.-

17.490 - N/925. Aprobar la instalación de la escuela nacional n: 86 de Vega Maipu (Neuquen), de reciente creación, dispuesta

por la Inspección General de Territorios

15.893 - M/925.- Nombrar directora infantil de la escuela nº 12 de Misiones a la actual maestra de 2a categoría de la misma escuela Srta María Josa Fernández M.N.R. con 13 años de servicios y concepto profesional muy bueno.-

17.318 - R/925.- 1º.- Aprobar la permanencia del director de la escuela nº 71 de Río Negro, Sr Pedro A. Alcoba, en el puesto de maestro de la escuela nº 16 del mismo Territorio hasta tanto aquel establecimiento se halle en condiciones de iniciar sus clases.-
2º.- Liquidar al señor Alcoba, sus haberes como maestro de 3a categoría desde el 1º de setiembre del corriente año y mientras subsista la situación expuesta en el artículo 1º.-

17.486 - M/925.- Aprobar la instalación de la escuela nº 117 de Puerto Mercial (Misiones) llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización que le confiere la resolución del 22 de junio ppdo.-

17.577 - P/925.- Aprobar la instalación de la escuela nº 178 de Pampa - en el lote nº 25 del departamento de la Capital (zona Mauricio Mayer), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de conformidad con la autorización que le confiere la resolución de 22 de junio último.-

17.523 - R/925.- Aprobar la instalación de la escuela nº 52 de Colonia Regina (Río Negro), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de conformidad con la auto-

rización que le fué conferida por reso lución de 22 de junio ppdo.-

17.489 - N/9 - Aprobar la instalación de la escuela nº 78 de Neuquén en "Lag. Lolog", llevada a cabo por la Inspección General de Territorios, de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo por resolución de 22 de Junio ppdo.-

17.485 - N/925. Aprobar la instalación de la escuela nº 38 de Espinazo del Zorro (Neuquén), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo, en sesión de 22 de Junio ppdo.-

17.524 - R/925. Aprobar la instalación de la escuela nº 73 de Estación Comayo (Rio Negro), llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización conferida por el H Consejo, en sesión de 22 de junio ppdo.-

17.534 C/925. Aprobar la instalación de una escuela nacional en el paraje denominado "Colonia Juan Larrea" (Chaco).-

15.437 - N/925. Dejar constancia en la foja de servicios del director de la escuela nº 61 de Neuquén Sr. Emilio N. Guiñazu de la nota del señor Gobernador interino de ese territorio en la que informa sobre la acción eficiente desarrollada por el citado director de la escuela nº 61 y de la escuela de adultos, no solo en el orden educacional sino por sus iniciativas que se han traducido en beneficios de orden material para la Capital del Territorio.-

17.317 - R/925. Aprobar la medida adoptada

por la Inspección General de Territorios al trasladar a la dirección de la escuela n.º 58 de Juan de Garay (Río Negro), a la directora de la n.º 50 del mismo territorio Srta. Teresa P. de Porcel.-

17.889- I/925. 1º.- Nombrar director de la escuela n.º 30 de Neuquén, al actual maestro de la n.º 22 de Pampa, Sr. Cleomedes Vera, con muy buen concepto.-

2º.- Nombrar director de la escuela n.º 31 de Neuquén, al actual maestro de la escuela n.º 71 de Pampa, Sr. Augusto Vilchez, con muy buen concepto.-

3º.- Acordar a los Sres. Vera y Vilchez los pasajes y viáticos que indica Inspección General de Territorios a fs. 1 del exp.

17.540 6/925. Aprobar la instalación de la escuela n.º 122 de Chaco en la Colonia Velez Sarsfield, llevada a cabo por la Inspección General de Territorios de acuerdo con la autorización que le acordó el H. Consejo en sesión de 22 de junio último.-

17.908 -/925. Autorizar a la dirección de la escuela n.º 50 de Pampa - para facilitar el local escolar para las reuniones de la asociación protectora de la escuela n.º 50, siempre que ello no importe inconveniente alguno a la escuela.-

17.578 I/925. Aprobar la instalación de la escuela n.º 6 de Chapalcufú (Pampa), llevada a cabo por la Inspección de Territorios, de acuerdo con la autorización conferida por el H. Consejo en sesión del 22 de junio ppdo.

1556- N/919. 1º.- Ordenar la liquidación y pago del certificado n.º 3 por obras ejecutadas en la construcción del edificio esco-

lar de Zapala (Neuquén) por el contratista Don Juan Tacek, cuyo importe es de cinco mil ochocientos seis pesos con catorce cts m/n.-

2°.- Autorizar los trabajos adicionales propuestos por Dirección de Arquitectura y la adquisición de una bomba-motor y tanque, por el importe total de dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos con veintiocho cts m/n que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 6- Partida 1 (Para edificación escolar en toda la República del Presupuesto en vigor.—

3°.- Volver el exp. a Dirección de Arquitectura para que indique: (a).- hasta que grado cabe responsabilidad al contratista por la demora en las obras, teniendo en cuenta las observaciones contenidas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, (b).- destino dado a la madera humedecida en los sótanos del Consejo, y si hubo negligencia al depositarla en lugar inadecuado o falta de inspección o cuidado; (c).- fecha en que reintegró a Tesorería la suma de dos mil cincuenta y cuatro pesos con veinte cts m/n, a que se refieren las resoluciones de 30 de junio de 1920 y 13 de junio de 1923 (fs 147 y 194 del exp- y (d).- en que consisten los materiales por valor de cien pesos que donó el Sr. J. B. Hardcastle de Bahía Blanca fs 25 del exp..

4°.- Que Dirección Administrativa, haga constar el destino de los fondos donados en vista de que los pagos se

han hecho con partidas de Presupuesto.-

18.398- I/925. Aprobar los servicios prestados del 1° al 30 de mayo ppdo- por el siguiente personal interino, en las escuelas que se indica de territorios:
Teodoro Vergara, escuela n° 1 de Chubut.
María Luisa Ochoa, escuela n° 5 de Chubut.-
M. W. de Astudillo, escuela n° 4 de Chubut.-
Elisa Blanchi, escuela n° 21 de Chubut
Pedro A. Roca- escuela n° 27 de Chubut.
Catalina V. Behrenig- escuela n° 1 de Santa Cruz.

Sección Capital.-

11.862 R/924. No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la recurrente, Srta Teresa Ricciardi, por oponerse a ello la resolución de 25 de enero de 1924.-

11.950.- S/924.- No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, Srta María Esther Sein, en el sentido de que le sean bonificados los servicios que ha prestado como maestra suplente en vista de lo establecido por la resolución de 25 de enero de 1924.-

11.771 C/924.- No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la interesada Srta Ìtalia Chiomente, por oponerse a ello la resolución de enero 25 de 1924.-

19.727 D/925. Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de setiembre ppdo.-

19.981 B/925. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, D. Leopoldo Lugones, relativa a la inversión de la suma de dos mil quinientos pesos m/n, que

le fué entregada para gastos de representación como Delegado al Tercer Congreso Científico Americano reunido en diciembre de 1924 en la ciudad de Lima (República del Perú).-

2518 0/925. Pasar el exp. al Abogado Asesor para que se sirva emitir su opinión, por cuanto la Administración de Propiedades ya no depende de la Oficina Judicial, a la cual hubiera correspondido informar.-

15.563 12°/925.- 1°.- Justificar las inasistencias en que ha incurrido la Srta Leonor Blasi, maestra de la escuela n° 17 del C. E. 12°, en la siguiente forma:
del 4 de Junio al 8 del mismo, por asuntos particulares, sin goce de sueldo.-
del 9 al 15 de Junio, por duelo (fallecimiento de una hermana) con sueldo.-
del 15 de junio al 9 de Julio, sin goce de sueldo, por no comprobar la causal que las motivó.-
del 21 de julio al 17 de agosto, con sueldo por enfermedad.-
2°.- Prevenir a la mencionada maestra que en lo sucesivo debe atenerse, al respecto, a las disposiciones reglamentarias en vigor.-

21.548- 0/925. No aprobar la regulación de honorarios por importe de quinientos pesos m/n que practica la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Dr Julio Urtubey, en vista de que consta en el expediente los trabajos realizados por el mencionado apoderado, en la planilla que debe acompañarse al

efecto.—

Sección Provincias.—

16.545– B/925.– Trasladar la escuela nacional creada en Campo Nuevo, Departamento Castellanos (Santa Fe), a la localidad denominada "Obrajes de San Juan" Dpto General Obligado, donde, según la Inspección General de Provincias existe una población escolar de 73 niños.—

19.574 I/925.– Acordar goce de sueldo íntegro durante el tiempo que, en la licencia por enfermedad desde el 29 de julio al 30 de setiembre ppdos, le correspondió sin él, al Visitador de Escuelas adscripto a la Inspección General de Provincias, Sr. Lorenzo J. Vergara, con imputación a la Partida 53– Item 3– del Presupuesto General Vigente.—

13837 E/925.– Aceptar la renuncia que del cargo de maestro ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Entre-Ríos, eleva el Sr. Andrés Toleri, y nombrar en su reemplazo a Don Pablo E. Montefano.—

17100 S/925. Disponer el archivo del exp. por el cual la Inspección Seccional de Santiago del Estero solicitó la clausura del presente curso escolar, en las escuelas de su dependencia, el 15 de noviembre, en razón de que, posteriormente manifiesta que no podrá efectuarse sino el 30 del mismo.—

3703 B/925. Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires proceda a la mayor brevedad a ubicar a la maestra

auxiliar adscripta a esa Seccional, Sta Emma A. de Deán en una escuela de su dependencia y en las condiciones del artículo 2° del Capítulo "Maestros Auxiliares de Dirección" (Pág 373 del Digesto 1920).-

19.546 I/925. Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-Inspector General de Provincias D. Santiago M. Peralta, relativa a la inversión durante el 2° trimestre del año en curso, de los fondos que recibiera para abonar los gastos de viáticos, eventuales y provisión a escuelas de la Ley 4874, en virtud de encontrarse en forma.-

7183- I/923- Pasar a informe del actual Inspector General de Provincias, el exp. relativo a asistencia de alumnos de las escuelas de la Ley 4874.-

12.470 E/925- 1°.- Aceptar la renuncia de la maestra auxiliar de la escuela n° 2 de Entre-Rios, Srta María C. Balduna, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, debiendo imputarse a la vacante que deja la precitada Srta Balduna, los sueldos de la maestra de la escuela n° 79 Srta Eloisa Vela.-

2°.- Disponer que la Srta Vela compruebe, en el término de tres meses, si se trata de la misma persona que ha registrado un título de maestra normal en Estadística con el nombre de María Eloisa Saturnina Vela, o en su defecto registrar diploma normal nacional.-

5869- B/925. 1°- Disponer que la directora de la escuela n° 24 de Buenos-Aires, Sra Candela-

"ria N. de Conti baje a esta Capital, a fin de hacer se examinar en la Inspección Médica Escolar.-

2°- Acordar a la Sra de Conti el pasaje gratuito necesarios para su traslado a esta Capital.-

Sección Capital.-

878- F/925. Volver a la Oficina Judicial el exp. por el que doña Carmen Fermapié denuncia como bien vacante una cantidad de dinero, para que diga si procede remunerar a la denunciante teniendo en cuenta que los fondos fueron depositados en un banco y que al respecto existen las disposiciones del artículo 32 de la Ley de Presupuesto y artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1922.-

8968- D/924. Limitar a la suma de setenta pesos con dos centavos m/n, el gasto autorizado por resolución de 18 de Junio ppdo para la adquisición de fichas con destino a las oficinas de la Repartición que fué adjudicado a la casa Arturo W. Boote y Cía; en vista de que esta casa solo ha hecho entrega de parte de las fichas y de que se ha solicitado la provisión de las restantes por el pedido general para 1926.-

12.109- B/925. Volver las actuaciones a la Inspección Médica Escolar para que, teniendo en cuenta las prescripciones legales y reglamentarias indique que funciones puede desempeñar la Sra Dionisia M. de Gavio y en que escuela debe ser ubicada.-

W

21.548 O/924 No aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Dr. Julio Urtubey por la suma de quinientos pesos m/n, en virtud de no constar los trabajos realizados por el mismo.-

6080- D/925. 1º- Declarar sin efecto la licitación que para contratar la ejecución de las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del Instituto Bernasconi, tuvo lugar el 19 de Junio ppdo.
2º- Disponer, para el mismo efecto, un segundo llamado a licitación pública por el término de ley, debiendo ajustarse la misma a nueva documentación que preparará la Dirección General de Arquitectura perfeccionando la aplicada en la licitación anterior a base de la experiencia recogida en la misma y de tal modo que esa nueva documentación se ajuste estrictamente a lo que prescribe el artículo 4º de la Ley de Obras Públicas y permita así observar, también estrictamente lo preceptuado en el artículo 14 de la misma ley.-

15.527 E/925. 1º- Aceptar y agradecer el legado de 200.000 liras hecho a favor del H. Consejo por el Sr. Francesco Nicolini.-
2º- Autorizar a la Oficina Judicial para que por intermedio del escribano del H. Consejo, se otorgue el poder correspondiente a favor del Cónsul Argentino en Milán Dr. Etchepareborda.-
3º- Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores, quiera dirigirse te-

"legráficamente al Sr. Etchepareborda pidiéndole tome la intervención que proceda hasta tanto reciba el poder correspondiente.-

Exp. . . . . Teniendo en cuenta el informe del Interventor de "El Monitor de la Educación Común" y no hallándose terminada la investigación que efectúa, se resuelve:
Prorrogar la suspensión impuesta al Administrador de El Monitor de la Educación Común Sr. I. Mario Flores, y darle vista de lo actuado para que en el término reglamentario presente sus descargos.-

Sección Provincias.-

5462 S/925. Elevar a la consideración del Poder Ejecutivo para su resolución las actuaciones por las cuales el Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la provincia de San Juan, solicita se le adelante los cuatrimestres segundo y tercero de la Subvención Nacional por el corriente año, por cuanto ajustándose estrictamente a las disposiciones legales, la provincia no se encuentra en condiciones de percibir la subvención.-

14.590- S/924. 1º- Aceptar la propuesta formulada por el propietario del edificio que ocupa la escuela nº 24 de San Luis, de que se le aumente la suma de siete pesos m/n sobre el actual alquiler de treinta y tres pesos m/n mensual que devenga el mismo, a fin de que proceda a la ejecución de las reparaciones necesarias en el mencionado edificio.-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional

respectiva para que formalice el convenio de locación en los términos que la misma expresa.-

19.775 - B/922. - Autorizar a la Inspección General de Provincias para que, por intermedio del Inspector Seccional respectivo proceda a celebrar un nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional nº 98 de "Baigorrita" (Buenos Aires) por el alquiler mensual de cien pesos m/n, término de tres años a contar desde el 1º de abril ppdo. con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.-

13.873 - S/925. - Aprobar el traslado dispuesto por la Inspección Seccional de Santa Fe, de la maestra auxiliar, Srta Cecilia B. Lezcano de la escuela nº 90 a la nº 197 de su jurisdicción.-

15.314 S/925. - Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 178 de "La Zapa" Santiago del Estero, y aprobar el contrato de fs 7/8 del exp. relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.-

15.239 - T/925. Disponer que la Inspección Seccional de Buenos Aires proponga para una vacante de maestra auxiliar en alguna escuela cercana a la Capital, al iniciarse el próximo curso escolar, a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 40 de Tucumán, Srta Carmen Pellegrini G. de Palacios.-

17.165 S/925. - Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nº 249 - de Santa Fe y aprobar el contrato de fs 7 a 10 - relativo a la mis

...ma y que está en debida forma.-

13.500- C/924.- Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n° 67 de Córdoba y aprobar el contrato de fs 23 y 24 del exp. relativo a la misma, que está en debida forma.-

16.620- C/925.- Acordar en las condiciones reglamentarias, la licencia que desde el 1° al 11 de agosto ppdo, solicita, por enfermedad comprobada, el director de la escuela n° 49 de Catamarca, Sr. Fabián Barrionuevo.-

16.142 S/925.- 1°.- Dejar sin efecto los nombramientos de Encargados Escolares de las escuelas nacionales de la provincia de Santiago del Estero, a que se refieren las actuaciones y nombrar en (su) reemplazo de los mismos a los candidatos propuestos a fs 1 del exp. los que deberán durar en sus funciones hasta el 31 de diciembre de 1926.-

2°.- Exceptuar de esta resolución a los señores Elías y Pedro Gallo, quienes continuarán en los cargos igualmente hasta diciembre de 1926, por no existir resolución que declare incompatible el cargo de Jefe Político con el de Encargado Escolar.-

18.014- S/925.- Pasar a informe de la Inspección General de Provincias, el exp. relativo a quejas contra el director de la escuela n° 201 de Santa Fe, para que manifieste si ya tramita el asunto a que se refiere la Inspección Seccional, en el penúltimo párrafo de su informe de fs 9 del exp.-

8443- I/925. 1°.- Convertir en definitivas las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia durante el mes de abril del corriente año, de acuerdo con la autoriza-

ción que le confiere el artículo 2º de la reso-
lución de 7 de febrero de 1923 y que constan
en el exp. con excepción de la designa-
ción de la Srta Valentina Valentí para maes-
tra auxiliar de la escuela n. 23 de Mendoza
y del Sr. José Barcon Olessa, para director
de la escuela 52 de Jujuy, que deben que-
dar en suspenso, hasta tanto Estadística
informe sobre su situación.-
2º.- Las personas designadas por este exp.
deberán registrar sus títulos en Estadísti-
ca dentro del plazo improrrogable de
tres meses, bajo apercibimiento de ser
declaradas cesantes si así no lo hi-
cieren.-

Sección Territorios.-

16.821- P/925. 1º.- Aceptar y agradecer a la sociedad
cooperadora de la escuela n. 115 de Quе-
mú - Quemú (Pampa) la donación del so-
lar Nº 6 de la manzana E, del pueblo del
mismo nombre autorizándose a la Ase-
soría Letrada para que desglose y ar-
chive el testimonio de escritura co-
rriente a fs 1 y 2 del exp.-
2º.- Dar conocimiento a la Dirección Gene-
ral de Arquitectura de la presente dona-
ción, para que tenga en cuenta ésta am-
pliación del terreno que comprenden las
obras de edificación proyectadas por
exp- 6670 - P/920.-
3º.- Disponer que se liquide a favor del
escribano Sr Juan Fornis, la suma de
ciento cincuenta pesos m/n, a que
ascienden sus honorarios, impután-
dose el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3,
Partida 30 del Presupuesto en vigor.- (Gas-

ptos de escrituración).-

17.314.- T/925.- Autorizar la ejecución de los trabajos de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela n. 28 de Pampa, de propiedad fiscal, aceptándose la propuesta del Sr. A. Vercellino por el importe de cuatrocientos setenta pesos m/n. debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto en vigor (edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en territorios).-

7971 E/925.- Aprobar, por excepción, la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al designar provisoriamente a la Srta María Gargaglione, sin título profesional registrado y que ha desempeñado suplencias en las escuelas del Chubut, para ocupar la dirección de la escuela nº6 de "El Shaman" del citado territorio, vacante por renuncia de la Srta Isabel Rosa Araya de Vera, en razón de carecer de normalistas que quisieran ocupar dicho puesto.-

18.132 - T/925.- Aprobar el contrato referente a locación de un salón para el depósito regional de muebles y útiles de la Seccional 8a (Formosa), por el cual se establece un alquiler mensual de cincuenta pesos m/n y término de dos años a contar de la fecha de ocupación. debiendo imputarse los alquileres a fondos de matrículas, por estar afectada en su totalidad la respectiva partida que para alquileres acuerda el Presupuesto vigente.-

9550- E/919.- 1º.- Aprobar la licitación privada efectuada el 19 de setiembre ppdo para la adjudicación de las reparaciones a ejecutarse en el edificio de propiedad de Tause

42

"jo ocupado por la escuela nº 8 de Puerto Bastiani" (Chaco) y reconstrucción de la casa habitación de la misma, por haberse cumplido en la misma con todos los requisitos legales, limitándose las obras a las reparaciones del edificio escolar.-

2º.- Adjudicar dichos trabajos al contratista Sr. Maximiliano Scolari, de conformidad a la parte respectiva de su presupuesto, por el importe total de tres mil cuatrocientos setenta pesos con cuarenta y ocho cts m/n, que deberá girarse al Sr. Inspector Seccional del Chaco, para que haga efectivo el pago en su oportunidad, con cargo de rendir cuenta.-

3º.- Imputar el gasto al Item 3- Partida 56- del Presupuesto vigente (Reparación de edificios escolares de Territorios).-

1142 P/925 Autorizar las reparaciones que requiere el edificio que ocupa la escuela nº 79 de "Conhello" (Pampa), por la suma total de quinientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco cts m/n; adjudicándose la realización de los trabajos a los Sres Bernardino Vega y Pascual Pinachioni de conformidad a sus respectivos presupuestos que obran a fs 1 y 2 del exp., debiendo girarse el mencionado importe al Inspector Seccional para que oportunamente haga efectivo el correspondiente pago con cargo de rendir cuenta; el gasto se imputará al item 3- Partida 56 del Presupuesto vigente (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en Territorios).

Sección Capital.-

11.697 9/925 – Rectificar la resolución de 11 de setiembre último corriente a fs 7 del exp- en el sentido de que el viático que corresponde liquidar al señor Administrador de Propiedades del H. Consejo Don Juan A. Odgeati es por noventa pesos cuyo importe de 5 días a razón de diez y ocho pesos diarios, y nó por seicenta pesos de igual moneda como se consignó por error de información, y anular, en consecuencia, la orden de pago corriente a fs 9 de las actuaciones.-

Sección Provincias.-

11.210 8/925. 1º- Dejár sin efecto las siguientes designaciones efectuadas por la Presidencia con fecha 15 de mayo ppdo- para la provincia de Santiago del Estero, con cargo de registrar su título de M.N.N en Estadística a favor de las Srtas Eloísa Lezana, para la escuela nº 170 y Angelina Diózquez para la escuela nº 353- como directoras, y Lola Guibrat para la escuela nº 32 como maestra auxiliar, en vista de que la Srtas Lezana y Guibrat no han registrado título alguno, y la Srta Diózquez ha registrado el de Preceptora Normal Nacional.-

2º- Aprobar los servicios que las mencionadas personas hayan prestado desde el momento que se hicieron cargo del puesto hasta el día en que se les notifique de la presente resolución.

Sección Capital.-

14.217 E/925. – Pasar a la Presidencia el exp- relativo a un pedido de nombramiento de celadora interpuesto por una mucama de la

escuela para niños débiles n. 4, a los efectos que corresponda.-

Exp. 20449-C-1925 (21021-P-1925) (20996-M-1924) Considerando que:

A raíz de gestiones realizadas por la Presidencia del Consejo, el P. E. dictó con fecha 5 de noviembre de 1924, un Decreto reglamentando los nombramientos del personal técnico y administrativo de la Repartición, cuya parte dispositiva dice así:

"Artículo 1º.- Los empleados del despacho del Sr. Presidente del C. N. de Educación serán nombrados por él mismo.-

Artículo 2º.- Los empleados del servicio administrativo del C. N. de Educación serán nombrados por dicha autoridad a propuesta del Presidente del mismo.-

Artículo 3º.- Los empleados técnicos, de inspección, dirección y auxiliares serán nombrados en la forma prevista por la Ley, en caso omiso o dudoso, directamente por el Consejo".-

Ahora bien, el inciso 1º- artículo 65 de la Ley 1420, establece como una de las atribuciones y deberes del Presidente del Consejo, la de presidir las sesiones y decidir "con su voto las deliberaciones en caso de empate".-

Correlativa a esta disposición es la del artículo 13 del decreto reglamentario de 15 de marzo de 1902, que establece: "desde la comunicación del presente decreto y siempre que el Consejo Nacional funcione sin número íntegro de sus miembros, el Presidente, y en su caso, el Vice-presidente en ejercicio tendrán voto, sin perjuicio de lo que

dispone el inciso 1º del artículo 65º.- Es evidente, pues, que el Presidente no tiene voto cuando el Consejo funciona con todos sus miembros, no obstante lo cual el artículo 60 de la Ley 1420, le atribuye una responsabilidad personal igual que a los Vocales.- Así el Presidente, sin voto en las decisiones del Consejo, no puede tomar intervención en el nombramiento de los empleados técnicos de inspección, dirección y auxiliares que deben colaborar en las tareas encomendadas a este Consejo. De ahí que los Vocales, aparezcan ejercitando mayores facultades que el Presidente, al poder proponer y votar los candidatos, circunstancia que puede dar lugar a vicios de procedimiento por la lógica aspiración de los funcionarios a imponer el candidato propio.- Conviene, por ello, diferenciar las facultades de proponer y nombrar poniéndolas en autoridades diferentes.- Si el Consejo tiene facultad para nombrar, el Presidente debe tenerlas para proponer.- Este procedimiento dejaría a los Vocales en condiciones de juzgar la capacidad de los candidatos propuestos y decidir si conviene nombrarlos o pedir otros con mejores antecedentes. Tal es, por otra parte, la práctica y la interpretación de las leyes orgánicas en todas la Reparticiones autónomas de la administración

pública, en las cuales el personal administrativo y técnico, es nombrado o directamente por el Presidente de la corporación cuando se trata de empleados subalternos, o por ésta a propuesta del Presidente en los demás casos.-
Esto sucede, no obstante que las leyes orgánicas de esas Reparticiones, atribuyen a la corporación, el gobierno de las mismas, como lo hace la Ley 1420, con respecto a la instrucción primaria.
Por estas consideraciones y de acuerdo con el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo por unanimidad, en sesión de la fecha,

Resuelve.

Dirigir nota al P. E. de la Nación, por intermedio del Ministerio de J. é I. Pública solicitando la modificación de los artículos 2° y 3° del citado decreto de 5 de noviembre de 1924, en la siguiente forma:
"Artículo 2°- Los empleados técnicos, de inspección y los de servicios administrativos del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por dicha autoridad a propuesta del Presidente del mismo.-
"Artículo 3°- El personal directivo, docente y auxiliar será nombrado en la forma prevista por la Ley 1420, y, en caso omiso o dudoso directamente por el Consejo a propuesta del Presidente".-
El Señor Presidente manifestó su in-

tima complacencia por este acto de cordura y buen sentido que realiza el Consejo, singularmente meritorio, al reconocer una norma legal muy saludable, tantas veces desconocida o desvirtuada en la práctica y por esto mismo causa de perturbaciones en el funcionamiento del H. Consejo y en el régimen de la enseñanza primaria.- Manifestó también su profundo reconocimiento por esta prueba de confianza que le da el H. Consejo, a la cual declara que corresponderá en toda ocasión.

20.450 - C/925.- Teniendo en cuenta que los programas de estudios en vigor en nuestras escuelas adolecen de graves defectos, por la excesiva extensión de los conocimientos que comprenden y considerando que ha llegado el momento de revisar y modificar fundamentalmente dichos programas,

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1°- Nombrar una Comisión para que estudie los programas en vigencia en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación y proponga las modificaciones que a su juicio conviniera introducir en los mismos, debiendo someter el resultado de sus trabajos antes del 1° de marzo próximo.

Esta Comisión estará compuesta de

hl

las siguientes personas:
(a).- Los miembros de la Comisión Didáctica.-
(b).- Los Inspectores: General de la Capital Sr. Mariano Crauatica, Sub-inspector general Sr. José M. Itá, Inspectores Seccionales Sres. Juan C. Tignati, Aldo Bauchero, Odilia H. de Bui y ex-Subinspector General Sr. Francisco D. Herrera.-
(c), Los educacionistas: Dras. María Velazco y Arias, Amalia A. Silva de Ibarra y Srtas. Paz Tiscornia y Sara Abraham.-
2º.- La misma Comisión, al redactar los nuevos programas deberá tener en cuenta, los siguientes punto:
(a).- Reducción de materias a enseñar teniendo en cuenta que ellas deben ser simplemente las básicas y que aún estas mismas no pueden todas empezar a enseñarse desde el primer grado.-
(b).- Que cada materia se encierre en términos lógicos y precisos, para evitar la demasiada extensión.
(c).- Que se tenga en cuenta, sobre todo, la resistencia cerebral del niño, al cual ni debe fatigarse demasiado ni presentarle dificultades superiores a su comprensión y fuerza de asimilación.-
(d).- Que su desarrollo sea variado y atrayente para que no canse y se grabe facilmente en la mente del niño.-
Sobre raspado a fs 108 linea 26, fs 112 linea

10, fs 115 línea 18, "Garro", "Neuquén", y "la" respectivamente_ Vale_
Entre líneas a fs 111 renglones 29 y 30 y fs 125 renglones 19 y 20, "de conformidad" y "carece de", respectivamente, Vale_
Entre paréntesis a fs 123 línea 16 "en-no Vale_
Testado a fs 131 línea 6_ "es" Vale_
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.

[illegible signature]

[illegible signature]